



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **678** DE
(**18 DIC 2017**)

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 “Estatuto General”, en su artículo 16 establece: “*Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan*”.

Que mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define: “*Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores públicos percibirán por cada sesión presencial deliberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios*”.

Que teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas durante el periodo de septiembre a diciembre de 2017, según actas de asistencia, se reconocerán y pagarán las sesiones presenciales y virtuales tal como lo certifica el Secretario del Consejo Directivo Edgar Mauricio López Lizarazo.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8517 del 25 de enero de 2017, para atender esta obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros únicamente por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2017.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Pagar a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales del periodo comprendido entre septiembre a diciembre de la vigencia 2017, en consecuencia, se abona en la cuenta del titular como se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR TOTAL
		SEP-20-2017 PRESENCIAL	OCT-11-2017 PRESENCIAL	NOV-15-2017 PRESENCIAL	NOV-24-27-2017 VIRTUAL	DIC-6-2017 PRESENCIAL	
EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	17,026,415	368.859.00	368.859.00	AUSENTE	184.429.00	368.859.00	1.291.006.00
MIGUEL MANRIQUE CORDOBA	19,445,050	AUSENTE	368.859.00	368.859.00	184.429.00	368.859.00	1.291.006.00
ORLANDO TARAZONA VILLAMIZAR	13,354,162	368.859.00	368.859.00	368.859.00	184.429.00	368.859.00	1.659.865.00
JAIRO ERNESTO MORENO LOPEZ	79,280,730	368.859.00	368.859.00	368.859.00	184.429.00	368.859.00	1.659.865.00
MARCO FIDEL ZAMBRANO MURILLO	19,459,697	AUSENTE	N/A	N/A	N/A	N/A	-
JOSE REINALDO GARCIA GONZALEZ	19,466,536	368.859.00	N/A	N/A	N/A	N/A	368.859.00
EDNA CAROLINA RUIZ PLAZAS	1,022,931,498	AUSENTE	368.859.00	368.859.00	184.429.00	368.859.00	1.291.006.00
SAMUEL LEONARDO VILLAMIZAR	88,256,484	N/A	N/A	368.859.00	184.429.00	368.859.00	922.147.00
ANGEL ALBEIRO HURTADO SANCHEZ	79,136,964	368.859.00	368.859.00	368.859.00	184.429.00	368.859.00	1.659.865.00
TOTAL PAGO							10,143,619.00

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Aprobó: Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Revisó: José Yesid Olaya Palacio. Jurídico Contratación.

Proyecto: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Profesional Área de Presupuesto.